



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0895

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1903, de 13 de abril del 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la compañía SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 5 de abril del 2007, ante el Notario Cuadragésimo del citado Distrito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2321, Tomo 138, el 8 de agosto del 2007;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5659, del 30 de octubre del 2012, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 20 de febrero del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.043 de 13 de febrero de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1903, de 13 de abril del 2012, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5659, del 30 de octubre del 2012, lo que corresponde a la compañía SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 5 de abril del 2007, ante el Notario Cuadragésimo del citado Distrito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2321, Tomo 138, el 8 de agosto del 2007, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

21 FEB 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

PNV/
Exped. 158761
Trámite S/N